

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2021-00432-00 de la siguiente manera:

A cargo del demandado

Agencias en derecho	\$ 1.200.000
Gastos	-0-
Total	<u>\$ 1.200.000</u>

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Manizales, veinticinco (25) de marzo de 2022.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de marzo de 2022

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo del demandado Hugo Posada Osorio y a favor de la demandante Luz Marina Bedoya López, realizada por secretaría dentro de la presente demanda verbal sumaria de resolución de promesa de compraventa, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00432-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7ba19c126dc76833d60a8c7375864ed00d2b38a65d24f17563ad0d99baf89c**

Documento generado en 25/03/2022 12:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>